



SUBVENCIÓN CHEQUE COMERCIO

OBJETO Y CUANTÍA

Esta ayuda tiene como objeto la subvención de las compras efectuadas o servicios prestados en el término de Rocafort por los vecinos, estimulando la actividad económica en el municipio y constituyendo, al tiempo, una ayuda al consumo.

Las ayudas previstas en estas bases serán compatibles con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que el total percibido no supere el 100% de los conceptos subvencionables.

La cuantía de la ayuda será 25,00 € por beneficiario.

REQUISITOS

Podrán optar a la ayuda "Cheque Comercio":

- Mayores de edad.
- Empadronados en Rocafort.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, Administración local y Seguridad Social.

SOLICITUDES Y PLAZO ADMISIÓN

Las solicitudes se presentarán preferentemente a través del trámite habilitado en la sede electrónica o en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Rocafort.

El plazo de presentación de solicitudes será del **29 de abril al 20 de mayo de 2026**, ambos inclusive.

DOCUMENTACIÓN

Únicamente habrá que aportar la solicitud de subvención mediante modelo normalizado, donde deberán marcarse, en su caso, las casillas por las que el solicitante declara que:

- Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias frente al Estado y frente a la Seguridad Social.
- No se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- **Autorización Representación de Terceros.** En caso de presentar la solicitud en representación de un tercero, deberá marcar esta casilla y aportar el documento que acredite dicha representación, junto con el DNI del interesado
-

Los requisitos de encontrarse al corriente con la Hacienda Municipal, estar empadronado y ser mayor de edad, se comprobarán de oficio.



AJUNTAMENT DE ROCAFORT

C/ Carrer del Pou, s/n
46111 Rocafort
CIF P-4621800-D

Tel. 961 310 062 - Fax. 961 310 558
www.rocafort.es
e-mail: gabinetecalcul@rocafort.es

CONCESIÓN

Se concederán por estricto orden de presentación y hasta agotar el crédito disponible, entre aquellos solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.

La concesión será publicada en la Página Web del Ayuntamiento de Rocafort, donde los solicitantes podrán consultar si han resultado beneficiarios o no de la ayuda, en el siguiente enlace:

<https://chequecomercio.rocafort.es>

JUSTIFICACIÓN

Una vez publicada la concesión y hasta el 31 de julio de 2026, los beneficiarios deberán aportar la documentación justificativa del gasto, que consistirá en:

- Facturas correspondientes a **gastos subvencionables** realizados del **1 de enero al 31 de julio de 2026**. Deberán ir a nombre del beneficiario, incluir la expresión "pagado" o bien ir acompañadas del justificante de pago.
Gastos no subvencionables: inversión, bebidas alcohólicas, tabaco, loterías y juegos de azar.
- Ficha de terceros (según modelo normalizado), firmada por el beneficiario y sellada por la entidad financiera o bien acompañada del certificado de titularidad de la cuenta.

En todo caso, **deberán presentarse facturas de al menos dos comercios distintos**, y cuyo importe total (la suma de todas las facturas presentadas) deberá ascender como mínimo a 50,00 €.

PAGO

Una vez finalizado el plazo de justificación y revisión de los gastos presentados, se procederá a realizar el pago de las ayudas concedidas.

URL DE LAS BASES REGULADORAS

<https://bop.dival.es/bop/downloads?anuncioNumReg=2026/02055&lang=es>

Para más información contacta con el Área de Desarrollo Económico.
627 305 448
auxiliaradl@rocafort.es